

Maestros de primeras letras en Tarifa durante el siglo XIX: nombramientos y emolumentos

Juan Antonio Criado Atalaya

RESUMEN

El estudio sintetiza los datos arrojados por las actas de cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de Tarifa en el periodo de 1834 a 1868 en relación a la labor docente como maestro de primeras letras. El trabajo permite adentrarnos en dos aspectos relacionados con los maestros. De una parte, el nombramiento y control de los docentes y, de otra, el pago a los mismos. Con respecto al primer aspecto queda definido el papel importante que jugaba la administración municipal. Sin embargo, en nuestro caso, al inicio de la etapa son las reclamaciones que se inician por parte de los propios maestros las que definen esta cuestión. Condiciones marcadas por la legislación de carácter educativo y por los avances y retrocesos a que se vio sometida durante el siglo XIX y que tuvieron su reflejo en la vida de los maestros de primeras letras, como los tuvieron los cambios políticos a nivel nacional y local. En relación al cobro de este personal perteneciente al Ayuntamiento, se comprueba cómo este era irregular, con grandes retrasos e incluso con incumplimientos reiterados en el pago. Pero, dentro de este panorama, poco a poco los maestros verán cómo se va pasando de las formas tradicionales de pago en el Antiguo Régimen a la consignación en los presupuestos anuales, aunque el cumplimiento de los mismo no estaba garantizado.

Palabras clave: maestros, docentes, educativo, administración, presupuestos.

ABSTRACT

This research synthesizes the data contained in the “actas de Cabildo” (Chapter protocols) which belong to the Town Council of the city of Tarifa from the years 1834 to 1868, related with the educational work as a literacy teacher. This work allows us to study thoroughly two aspects about teachers. On one hand, we are going to investigate about their appointment and control and, on the other hand, their payment. If we pay attention to the first aspect, it is possible to see the important role that played the local administration. However, in our case, the claims initiated by the teachers themselves define this point. The purpose of these claims was to control the compliance with the conditions for the exercise of the teaching. Those conditions were marked by educational legislation and by the advances and setbacks during the 19th century and which had its reflection in the life of the literacy teachers. On the other hand, the payment of these professionals which belonged to the Town Council was irregular, with many delays and even repeated in the payment defaults. But, within this panorama, the teachers will see gradually how these changes from traditional forms of payment in the Spanish “Antiguo Régimen” (Old Regime) to the appropriation in the annual budgets although the same compliance was not assured.

Key words: teachers, school teachers, educative, administration, budgets.

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro estudio se enclava en el periodo de consolidación del nuevo estado liberal y nos permite conocer por fuentes primarias cómo y en qué lugar se encontraba una parte tan esencial del sistema educativo como es el personal docente. Se sitúa en la sociedad decimonónica de la ciudad de Tarifa, la cual ha sido caracterizada como

una “sociedad clasista tradicional con claras herencias de la anterior sociedad estamental”, con un crecimiento demográfico continuo y sostenido a lo largo del siglo XIX (Criado, 1992: 62). La demografía tarifeña en el siglo XIX es bien conocida gracias a los últimos trabajos (Hernández, 2005; Cortés, 2004) que nos permiten tener una idea clara de la población y su

movimiento natural: nacimientos, defunciones, nupcialidad, etc. En 1845, Pascual Madoz, en su *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posiciones de Ultramar*, señala que la población se compone de unos “2.029 vecinos, que hacen unas 8.116 almas”, siendo el segundo en población de la comarca (Torremocha y Humanes, 1989: 246-253). Lo que parece no dar lugar a dudas es que dos hechos importantes vienen a incidir de manera especial en la demografía de la ciudad de Tarifa: las epidemias de cólera de 1834 y 1854 (Cortés, 1992: 22).

En Tarifa, como en otros lugares, el proceso de cambio de las estructuras del Antiguo Régimen resulta muy contradictorio, ya que en realidad una gran parte de la población queda excluida de este. No es de extrañar en este contexto que personajes locales que abanderan en los primeros años el liberalismo terminen pleiteando con el Ayuntamiento, principalmente en reclamación de tierras en los distintos procesos desamortizadores. La situación de esa gran masa de población campesina quedaba en unas condiciones muy lamentables y a merced de los factores meteorológicos, de manera que cuando estos no eran favorables las calamidades se apoderaban de sus vidas. Estas situaciones llevaron a las autoridades municipales a pedir ayuda a las provinciales en varias ocasiones y bajo distintos gobiernos.¹

2. EL PERSONAL DOCENTE. NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES. LOS MAESTROS CESANTES

El personal docente que ejerce en Tarifa tiene una cierta estabilidad (Lámina 1). Sin embargo,

podemos establecer una serie de consideraciones en torno a los nombramientos, los ceses, las dificultades en el cobro, etc. Estos son asuntos que se tratan con bastante asiduidad en las actas de cabildo.

2.1. La figura del cesante en el magisterio tarifeño durante el reinado de Isabel II

Desde el inicio de nuestra etapa de estudio se observa cómo desde la autoridad central se autorizaba “a los ayuntamientos para el nombramiento de maestros de primeras letras, pago de sus dotaciones y demás”,² según se recogía en los reales decretos de 23 de julio y 21 de septiembre de 1835. En este escenario, los cambios en los gobiernos locales, a veces por cambios en los gobiernos de la nación, conllevaban que los maestros, al igual que otros muchos empleados municipales, no escaparan al problema de la figura del cesante o funcionario que perdía su puesto como consecuencia del cambio de gobierno (Albueraldos, 1990). Muestra de ello es la petición que se hace en la reunión del Ayuntamiento Constitucional de 26 de octubre de 1840, poco tiempo después de la llegada de Espartero a la regencia, en la cual Piñero pide el cese del maestro de primeras letras de niños pobres, Diego Miranda. Alegaba para pedir este cese el hecho de que sus ideas no estaban en consonancia con las nuevas instituciones, al tiempo que se añadían otros criterios pedagógicos como el carecer de los conocimientos necesarios para la enseñanza. Se proponía que se separara del servicio y que con el sueldo que disfrutaba de seis mil reales se crearan dos clases. Para la elección del profesorado se publicaría la oferta en el

¹ Véase ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente de calamidades públicas, 1847. ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente “el alcalde hace presente las miserias de los pobres trabajadores del campo por efectos de las lluvias y la necesidad de socorrerlos”. 1853.

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente “el alcalde hace presente las miserias de los pobres trabajadores del campo por efectos de las lluvias y la necesidad de socorrerlos”. 1855.

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente “Calamidades públicas, sobre las que se experimenta en aquella ciudad”. 1856.

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente “Socorro a los jornaleros que no tienen trabajo por motivo de las lluvias”. 1858.

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente “Calamidades”. 1867.

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente “El Alcalde de Tarifa dando cuenta de la falta de trabajo a los jornaleros”. 1868.

² Actas de Cabildo. 09-01-1836. Tomo 48-2 folio 114 vuelto.

DATOS SOBRE EL PERSONAL DOCENTE EN TARIFA DURANTE EL ISABEL II		
Fecha	Nombre	Asunto
6-06-1836	D. Manuel Miranda.	Contra D. Miguel Díaz maestro titular de primeras letras por carecer de título.
26-10-1840	D. Diego Miranda.	Se pide cese como maestro de primeras letras de niños pobres. Sustituido por D. Francisco Linares y D. Juan M ^a Quijada.
20-1-1841	D. Francisco Linares.	Vecino de Algeciras con una inteligencia notoria
	D. Juan M ^a Quijada.	Como pasante.
1841	Doña Andrea Muñoz.	Directora Academia de Señoritas Jóvenes.
13-04-1844	D. Diego Miranda.	Separado de su función en 1840.
25-08-1852	Dña. Juana Cazalla.	Directora escuela pública de niña.
05-08-1853	D. Francisco Linares.	Sustituido por D. Juan Martínez y D. Francisco Peñalver.
	D. Juan Martínez.	
	D. Francisco Peñalver.	
29-12-1855	D. Francisco Linares.	Maestro escuela. Pago.
	Dña. Juana Cazalla.	Academia de niñas. Pago
1860	D. Juan Quijada.	Maestro en Facinas.
21-01-1863	D. Juan Martínez Sevilla.	Cargo de la enseñanza de adultos en su escuela privada.
1866 8-01-1867	José Joaquín Bazeti.	Separado del cuerpo. 2º mes de deportación.
1868	Dña. Josefa Chico Guerra.	Maestra superior de instrucción primaria.
[Tabla 1 (elaboración propia)]		

Boletín de la Provincia y se adjudicarían las clases por oposición o como se estimase oportuno.³

Esta destitución se vendría a cubrir en la reunión del Ayuntamiento del 20 de enero de 1841 con la contratación de dos nuevos maestros: de una, el vecino de Algeciras Francisco Linares (a quien se le consideraba con una inteligencia notoria) y como pasante a Juan M^a Quijada,⁴ de lo cual se dio conocimiento a la Diputación Provincial para su superior aprobación.

Posteriormente, tras la salida de Espartero, los cambios en el poder central afectan a la vida local no solo en la nueva composición de los órganos de gobierno municipal, sino que igualmente también lo harán en aspectos más personales. Así pues, con estos cambios los “cesantes” pedían su reincorporación a sus antiguos puestos. Posiblemente, este cambio en el gobierno municipal lleva de nuevo a Diego Miranda a solicitar al Ayuntamiento que se le

3 Actas de Cabildo, 26-10-1840. Tomo 51-1 folio 135v.

4 Actas de Cabildo, 20-01-1841. Tomo 51-1 folio 167v y 168.

repusiera como maestro de la escuela gratuita de la ciudad, tras perder el puesto 4 años antes. El Ayuntamiento en reunión del 13 de abril de 1844 trató el asunto y acordó pasar el memorial a informe de la sección de instrucción primaria.⁵ Este órgano informa, y el día 17 del mismo mes se ve en sesión plenaria. En el informe se reconocían los servicios de su magisterio y hacía constar que fue separado de su función en 1840 pero “que no por ello se perjudicó a su buena opinión ni crédito”. La comisión desestimaba con este argumento su petición, además de alegar que la plaza que solicitaba estaba ocupada sin que la persona que la ocupaba diera motivo o lugar por su conducta a ser despedido y que por ello no se podía acceder a su solicitud; eso sí, se tendrían en cuenta sus servicios en caso de que quedara vacante.⁶

Con la vuelta de Espartero al poder durante el Bienio Progresista se producen en el ámbito local una serie de destituciones y reajustes en el personal municipal que afecta a los empleados del Ayuntamiento, entre ellos el maestro de escuela Francisco Linares, quien es sustituido por Juan Martínez y Francisco Peñalver.⁷ Curiosamente este maestro había accedido a su trabajo en el primer gobierno de Espartero en sustitución de Diego Miranda y es cesado con la vuelta de los progresistas al poder. Este asunto es motivo de reclamación, de manera que en la sesión del día 18 del mismo mes se vio instancia de “varios nacionales” en la que se solicitaba que se reformaran algunos destinos que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento otorgó a ciertas personas que eran meritorias de ocuparlos, algo que no se contempló siendo la instancia rechazada pues, de aceptarla, cometerían un “contra principios”.⁸

Los últimos datos de personal docente que ejerció en la ciudad de Tarifa en este periodo corresponden a José Joaquín Bazeti, quien también sufre separación de su puesto de trabajo por ideas políticas. De esta forma, en enero

de 1867, llevaba dos meses deportado en la prisión del castillo de San Sebastián de Cádiz. Anteriormente, en 1866 había sido separado del cuerpo, siendo repuesto en el mismo de forma casi inmediata tras la Revolución de 1868, concretamente el 21 de octubre de 1868. En octubre de 1869, la Junta de Instrucción Pública de la Provincia acuerda aprobar el nombramiento de maestro de la escuela pública de niños que había hecho el Ayuntamiento del Puerto de Santa María en favor de José Joaquín Bazeti en concepto de traslación, ya que provenía de una de igual clase y categoría a la de esa ciudad (Liaño, 1996: 4).

2.2. Maestros y maestras privados. La atención de niños y niñas pobres

Pocas referencias hay en las actas municipales de este periodo sobre los docentes que ejercían su labor de forma privada, mas entendemos que esta debía ser una labor significativa en el pueblo, principalmente para la educación de la infancia de la clase media. Este ejercicio docente no estaba exento de denuncias por el personal o maestro de primeras letras titular, que las realizaba al Ayuntamiento tal cual marcaba el ordenamiento legal que el liberalismo empezaba a desplegar. Así, en el cabildo de 6 de junio de 1836 se ve el memorial de Manuel Miranda, maestro titular de primeras letras, “solicitando no se permita el ejercicio a D. Miguel Díaz por carecer de título”. El Ayuntamiento acuerda, tras comprobar que tiene acreditado el examen, dar un mes de plazo para que presente dicho documento.⁹

La falta de escuelas de primeras letras en la ciudad llevaba a veces a pedir a los maestros y maestras de escuelas privadas la atención de niños pobres. En este sentido conocemos cómo a partir de 1863 Juan Martínez Sevilla, que regentaba una escuela privada para niños, y Josefa Chico Guerra, que hacía lo propio en una de niñas, recibieron una subvención municipal por la atención de niños y niñas pobres sin que ello diera mayores derechos o reconocimientos.

5 Actas de Cabildo, 13-04-1844. Tomo 52-1 folio 24v.

6 Actas de Cabildo, 17-04-1844. Tomo 52-1 folio 25 y 25v.

7 Actas de Cabildo, 05-08-1853. Tomo 53-1 folio 180v.

8 Actas de Cabildo, 16-08-1853. Tomo 53-1 folio 189.

9 Actas de Cabildo, 06-06-1836. Tomo 48-2 folio 202 vuelto.

El Ayuntamiento les especificó y advirtió que la subvención no les daba derecho a ser nombrados maestros propietarios de las escuelas públicas después de cesar, pero que mientras percibieran la subvención serían tratados como tales maestros públicos sujetos a las mismas cargas y deberes que los demás profesores municipales. Por ello, tenían la obligación de admitir cada uno en sus clases a 50 alumnos gratuitos designados por el Ayuntamiento y la Junta Local de Primera Enseñanza.¹⁰

Años antes, a finales de 1841, Andrea Muñoz regentaba una academia de señoritas,¹¹ posteriormente fue maestra de la escuela privada de niñas “titulada de la Inmaculada Concepción” y en 1868 sustituye a Josefa Chico en la escuela privada que atendía a las 50 niñas pobres.¹²

3. PRESUPUESTOS Y EL PAGO A LOS DOCENTES

Como hemos indicado, durante la etapa del reinado de Isabel II la financiación del sistema educativo local, y en concreto el asunto del pago a los maestros, continuaba siendo compleja. Así y en el tiempo de vigencia del Estatuto Real el cabildo trata entre otras cuestiones el pago a maestros, las partidas en los presupuestos municipales, etc. Ya hemos visto cómo el marco legal y las instancias superiores responsabilizaban a la administración local para el pago de maestros y demás asuntos relacionados con la enseñanza primaria, y esto suponía un gran problema para las arcas locales (Puelles, 1985: 28).

Pero al tiempo que se desarrollaba esto, se seguían manteniendo las fórmulas tradicionales de financiación. De esta manera, en estas fechas todavía se podía hacer uso de arbitrios de tierras. Así pues, en el cabildo de 9 de enero de 1835 se da lectura a un oficio del Gobernador Civil

“previniendo la dotación del maestro titular de primeras letras, su pasante y los gastos de útiles para niños pobres”, lo cual se debía abonar de los frutos de “tierras del extinguido arbitrio de la Gangrería que están mandadas a aplicar a Propios”.¹³

3.1. El problema del cobro

Sin embargo, si algo queda claro en este periodo es cómo continúa la dificultad del profesorado para cobrar sus honorarios. Concretamente, el maestro de primeras letras Diego Miranda realiza a lo largo de estos años una serie de peticiones para que se le abonaran las asignaciones mensuales de la cuota para gastos de la escuela¹⁴ o sus salarios.¹⁵

La legislación educativa que emana en estos momentos, de corte centralista, responsabilizaba a la administración local (Puelles, 1985: 126-127, 151-153) para el pago de maestros y demás, y esto suponía un gran problema para las arcas locales. A pesar de estas dificultades, la educación y los gastos que ocasionaba comienzan a contemplarse en los presupuestos municipales. Concretamente en la sesión de 26 de mayo de 1836 aparece con una cuantía de 6.000 reales, destinados al pago del maestro de primeras letras con la obligación por parte de este de pagar “un Ayudante y los gastos de papel y tinta” de los niños pobres.¹⁶ La cuantía asignada en los presupuestos de 1837 continuaba siendo la misma que el año anterior.¹⁷

En el corto periodo de gobierno progresista donde se vuelve a instaurar la constitución de 1812, los problemas de cobro de los maestros seguían siendo los mismos, y era una parte más de la dificultad de la financiación del incipiente sistema educativo. Esta seguía recayendo mayoritariamente en las arcas municipales y, por ello, nuevamente, en diversos cabildos se

10 Actas de cabildo, 29-04-1864. Tomo 55 folio 49v y 50.

11 Actas de Cabildo, 09-12-1841. Tomo 51-1 folio 291.

12 Actas de Cabildo, 02-04-1868. Tomo 55, folio 82.

13 Actas de Cabildo 09-01-1835. Tomo 48-2 folio 11 vuelto.

14 Actas de Cabildo, 04-01-1836. Tomo 48-2 folio 111 vuelto y 112.

15 Actas de Cabildo, 16-06-1836. Tomo 48-2 folio 190.

16 Actas de Cabildo, 26-05-1836. Tomo 48-2 folio 195 vuelto.

17 Actas de Cabildo, 02-02-1837. Tomo 49 folio 19.

ven instancias de los maestros, especialmente del citado Diego Miranda, quien solicitaba que se realizaran los libramientos para el cobro de sus haberes y retrasos. Así, en el cabildo de 22 de octubre de 1836, vuelve a pedir que se expidiera la correspondiente libranza para el cobro de las cantidades que se le adeudaban.¹⁸ El Ayuntamiento acordó que se le pagase el adeudo respectivo al año en curso con “arreglo a los presupuestos y el resto de los débitos se le abonen como a los demás servidores que se hallan en igual situación”.

Pero, aunque el Ayuntamiento autorizara el cobro y se realizaran los libramientos, esto no garantizaba que se integraran las deudas de los maestros. En este sentido, meses después, Diego Miranda presentó dos libramientos que se habían expedido el año anterior contra el mayordomo de propios para su cobro por cuenta de sueldos, los cuales no se habían hecho efectivos. Por este motivo, el Ayuntamiento “acuerda que, quedando sin efecto los dos libramientos presentados, se le expida uno de mil quinientos reales a cuenta de sus alcances devengados en el año último”.¹⁹ Un año después el problema del cobro de este maestro seguía sin solucionarse, y el 17 de marzo de 1838 se vuelve a ver un nuevo “memorial en solicitud de que se habone <sic> los sueldos atrasados que aún se le adeudan por la mayordomía de propios”,²⁰ dándose las órdenes por la corporación para que se hiciera el libramiento. Esta situación se repite cuando en el cabildo del 7 de julio de 1838 el Ayuntamiento vuelve a ver una instancia del citado maestro en solicitud de que se le satisficiera el atraso en que se hallaba el pago de la dotación que le estaba asignada.²¹

La no solución de esta situación hace que este asunto llegue a la administración provincial, la cual, y en ocasiones, tenía que intervenir para

que se hicieran efectivos los cobros. Así ocurre en el cabildo de 3 de enero de 1839, cuando se da cuenta de un oficio de la misma Diputación Provincial en el que se manifestaba que “en vista de dos instancias dirigidas por los médicos Titulares [...], así como de otra de D. Diego Miranda maestro de primeras letras, todos en solicitud del abono de sus respectivos sueldos”, se ordenaba se procediera a nivelar en el cobro a los tres indicados con los demás empleados y dependientes de la corporación, mandando se entregaran mensualidades duplicadas.²²

Años más tarde, la situación de estos profesionales no mejora y durante el periodo de la Regencia de Espartero, en el cabildo del 22 de julio de 1841, se remiten a la comisión de propios “las instancias de D. Francisco Gutiérrez médico titular y de D. Diego Miranda, maestro que fue de primera a fin de que, liquidando el crédito de los interesados, informe acerca del pago que le reclaman”.²³

Como vemos, las dificultades del cobro de los maestros no era algo propio de los mismos y se generalizaba a todos los trabajadores municipales. De esta forma, en el cabildo de 28 de mayo de 1842 “se acordó librar contra el depósito de propios la suma a que ascienda el haber en los meses de enero y febrero de ese año a los empleados municipales sueldos menores incluyéndose al maestro de escuela”.²⁴ Todo ello, a pesar de que en la tramitación del presupuesto municipal que se realiza en la sesión del Ayuntamiento Constitucional de fecha 24 de octubre de 1841 contemplaba estos gastos, de manera que entre otras asignaciones “aprobó sin discusión la de seis mil (reales) para el profesor de educación primaria”.²⁵

18 Actas de Cabildo, 22-10-1836. Tomo 48-2 folio 300 y vuelto.

19 Actas de Cabildo, 04-02-1837. Tomo 49 folio 21 y vuelto.

20 Actas de Cabildo, 17-03-1838. Tomo 50 folio 60.

21 Actas de Cabildo, 07-07-1838. Tomo 50 folio 152 v.

22 Actas de Cabildo, 03-01-1839. Tomo 50 folio 263.

23 Actas de Cabildo, 22-07-1841. Tomo 51-1 folio 231.

24 Actas de Cabildo, 28-05-1842. Tomo 51-2 folio 65.

25 Actas de Cabildo, 24-10-1841. Tomo 51-1 folio 274, 276.

3.2. Las deudas a los maestros cesantes

Durante este periodo de gobierno progresista podemos ver, claramente, la dificultad del cobro de los profesionales de la enseñanza, en dos asuntos. Estos aparecen de forma reiterativa en las actas de las reuniones del Ayuntamiento: el primero se refiere a las continuas peticiones que sigue haciendo Diego Miranda, maestro destituido en este periodo porque sus ideas no se encontraban en consonancia con las de la regencia; el segundo asunto hace referencia a las peticiones de Manuel Quijada, quien fue maestro durante el Trienio y, posteriormente, retirado del servicio. Es decir, a las dificultades propias del cobro se unían lo que podría ser considerado como perjuicios o dificultades por ideas políticas, ya fuese por sus tendencias progresistas o moderadas. En relación al sueldo de Diego Miranda, encontramos cómo en octubre de 1841, una vez cesado, se vuelve a ver el asunto del retraso en el cobro de este maestro.²⁶ Meses después, en febrero de 1842 se vuelve a ver el memorial de este maestro,²⁷ resolviéndose a su favor en la sesión siguiente.²⁸

Pero, en este periodo, no solamente los maestros destituidos por disparidad con los gobernantes tenían dificultades en el cobro de los trabajos realizados, sino que, igualmente,

otros docentes cuyas ideas podían estar más en la línea del poder político de esa fecha tenían serias dificultades para el cobro de lo que se les adeudaba desde bastantes años atrás. Es el caso de Manuel Quijada, maestro de la escuela pía de la ciudad durante el Trienio Liberal. Ya en 1838 este maestro había remitido una instancia a la Comisión de Instrucción Pública que, a su vez, la elevó al

Ayuntamiento, pidiendo que se le abonase lo que se le adeudaba por su cargo de maestro desde el año de 1819 al 1822.²⁹ Durante la Regencia de Espartero, el asunto del cobro de este docente continúa tal cual se comprueba en la sesión de 9 de julio de 1842, en la que reclama sus sueldos y recuerda la orden dada por la Diputación para que le pagasen lo que reconoce el Ayuntamiento³⁰ dos meses después. La Diputación Provincial vuelve a reclamar al Ayuntamiento el pago de la deuda, acordando que los capitulares procedieran al cumplimiento por la comisión de propios.³¹ A pesar de ello, varios meses más tarde se conoce nuevamente cómo el maestro Quijada vuelve a reclamar pidiendo que, una vez reconocido el crédito por el importe de 11.843 reales y 25 maravedíes, se le abonara una cantidad anual para ir restando la deuda y acordándose se le abonaran 1.500 reales anuales.³² En el mes de mayo, esta

26 En ella el Ayuntamiento informa que “con vista a la liquidación practicada a favor de D. Diego Miranda maestro que fue de primeras letras de esta ciudad” su crédito contra el caudal publico ascendía a 12.202 rv y 26 m. Tras este reconocimiento de débito el Ayuntamiento acuerda que “para enjugarlo se faciliten créditos a favor del caudal por el importe de dicha suma”. Actas de Cabildo, 02-10-1841. Tomo 51-1 folio 263 v.

27 En el memorial se solicitaba el abono de la cantidad que se le adeudaba por sus sueldos, y se acordó que la Comisión de Propios informase acerca de los créditos que obraban a favor del caudal respectivo a los años 39, 40 y 41 “que pueden entregarse al interesado para la solvencia del adeudo que reclama mediante a no haber efectivo con que hacerlo”. Actas de Cabildo, 16-02-1842. Tomo 51-2 folio 21.

28 Este asunto vuelve a salir, en la siguiente sesión corporativa, y teniéndose en cuenta los informes del “Sr. Manso como de la Comisión de Propios, acordó el Ayuntamiento se faciliten a aquel, créditos a favor del caudal público”. Actas de Cabildo, 19-02-1842. Tomo 51-2 folio 23 v.

29 Actas de Cabildo, 21-07-1838. Tomo 50 folio 164 v.

30 La comisión de propios presentó un dictamen referente a las reclamaciones del maestro Quijada “sobre la donación que le fue asignada como maestro de la escuela gratuita” durante el año de 1819 y que estaba al descubierto”. Manifestaba, el Sr. Quijada, que ello sucedía a pesar de la existencia de una orden de la Diputación Provincial, relativa a las dotaciones de maestros y otros funcionarios. Desde el gobierno local se argumentaba que dicha orden no se había encontrado por las vicisitudes que habían pasado en el archivo. No obstante, el Ayuntamiento acordó abonarle la cantidad al quedar demostrado su actuación como maestro desde 1819 a diciembre de 1822. Actas de Cabildo, 09-07-1842. Tomo 51-2 folio 72.

31 Actas de Cabildo, 17-08-1842. Tomo 51-2 folio 99 v.

32 Actas de Cabildo, 03-02-1843. Tomo 51-2 folio 146.

operación de caja es autorizada por la propia Diputación.³³

3.3. Hacia una mayor normalización en los presupuestos municipales

Posteriormente, y a pesar de que se comprueba una mayor normalización en las pagas, el asunto prioritario dentro de la financiación de la enseñanza en la localidad sigue siendo el cobro de los maestros. A partir de 1844 se ven varios acuerdos de libramientos a favor de los maestros lo que podría indicar una mayor normalización en el cobro. El primero de ellos es del 6 de julio de 1844,³⁴ el 31 de agosto,³⁵ el 28 de septiembre del mismo año,³⁶ el 19 de febrero de 1845.³⁷ Igual operación se vuelve a realizar el 20 de diciembre de 1845 y el 27 del mismo mes.³⁸ Sin embargo, estos datos evidencian una vez más las dificultades de cobro de estos empleados municipales y los retrasos que sufrían, a pesar de que el pago se hacía de una forma más continua.

Dichos retrasos llevaban incluso a plantear que antiguos maestros pidiesen crédito para cobrar lo que se les adeudaba desde el propio Ayuntamiento. Tal es el caso de la petición que hace en febrero 1845 Manuel Quijada solicitando 1.500 reales, a lo cual no accede el Ayuntamiento “al carecerse de existencia”.³⁹ El 26 de febrero del

mismo año es el pasante de la escuela gratuita quien hace lo propio reclamando su sueldo al Ayuntamiento.⁴⁰

Ante esta situación, no es de extrañar que se produjeran protestas por parte de los empleados municipales. En este sentido, en la sesión del Ayuntamiento de 2 de julio de 1845, se vio el memorial firmado por el maestro Manuel Quijada y Eusebio Mariscal en su nombre y en el de los demás empleados municipales, pidiendo que el administrador de rentas no se quedase con sus haberes como pago de su contribución industrial y comercio, entendiéndose que ellos estaban exentos de dicho abono por la ley de presupuestos.⁴¹

La última referencia que tenemos en este periodo sobre la cuestión de financiación es la relacionada con la disminución del sueldo del maestro de la escuela gratuita. El regidor Cazalla, en la sesión celebrada el 22 de julio de 1850, pide que se ajustara el sueldo del maestro de escuela a lo que “está marcado por la ley”.⁴²

A partir del Bienio Progresista los libramientos para el pago no solo del maestro de escuela sino igualmente para la maestra de la academia de niñas (concretamente para Francisco Linares maestro de escuela y Juana Cazalla maestra de la academia de niñas) se efectúan: uno se realiza

33 Actas de Cabildo, 11-05-1843. Tomo 51-2 folio 181 v.

34 En él se acuerda pagar al maestro de la escuela gratuita 900 reales referidos a los haberes del mes “próximo pasado de Junio” libramiento que se hace contra el Depósito de Propios. Actas de Cabildo, 06-06-1844. Tomo 52-1 folio 49 v.

35 En ella se acuerda librar orden al depósito de Propios “para que se le abone al maestro de escuela dos mensualidades”. Actas de Cabildo, 31-08-1844. Tomo 52-1 folio 66.

36 En esta sesión se vuelve a librar fondos del depósito de propios para varios trabajadores municipales entre ellos el cirujano, al médico y al maestro, este último con la cuantía de 500 reales quedando pagado hasta fin de año. Actas de Cabildo, 28-09-1844. Tomo 52-1 folio 76.

37 Se vuelve a librar fondos de Propios para “el importe de los haberes de varios empleados municipales” entre ellos el maestro para el que se pide la cantidad de 900 reales “por su haber en abril del año último” Actas de Cabildo, 19-02-1845. Tomo 52-1 folio 111v.

38 En este último caso se pide 683 reales y 11 maravedíes por el mes de “agosto próximo pasado” Actas de Cabildo, 20 y 27 -12-1845. Tomo 52-2 folio 186 v y 187v.

39 Actas de Cabildo, 12-02-1845. Tomo 52-1 folio 109v.

40 Actas de Cabildo, 26-02-1845. Tomo 52-1 folio 113v.

41 Actas de Cabildo, 02-07-1845. Tomo 52-1 folio 143.

42 Actas de Cabildo, 22-07-1850. Tomo 52-2 folio 184 v.

en junio de 1855⁴³ y otro el 29 de diciembre del mismo año.⁴⁴

Las autoridades representativas del gobierno de la nación, a veces, se hacían eco de las peticiones de cobro de atrasos de los docentes. En esta línea de actuación de nepotismo al que se veían sometidos los funcionarios municipales encontramos cómo nada más instaurarse el gobierno de Espartero, el propio Comandante General del Campo de Gibraltar envía oficio “para que se dé a la viuda de D. Manuel Quijada a cuenta de los haberes que se le adeudan la suma de doscientos reales de vellón”,⁴⁵ lo que aprobó el Ayuntamiento en la sesión de 29 de agosto de 1854.

Posteriormente, no aparecen más datos sobre el cobro de maestros hasta que encontramos cómo en la sesión del 21 de enero de 1863 se autoriza el libramiento de 100 reales anuales como gratificación para Juan Martínez Sevilla por hacerse cargo de la enseñanza de adultos en su escuela privada.

Durante todo este periodo, los presupuestos municipales van tomando forma hasta ser muy parecidos a los actuales. En este sentido, en la cuenta general de caudales de 1863-1864 se aprecia en instrucción pública que no hay ingresos. En el capítulo 4 de instrucción pública figuran haberse satisfecho los siguientes conceptos: personal 13.594 reales, material 8.243 reales, lo que suponía un total de 21.837 reales.

En la cuenta del ejercicio del presupuesto de los años 1865-1866 se autoriza un gasto de 4.728 escudos y 700 céntimos, de los que se realiza 4.333 escudos y 250 céntimos de escudos. En 1866-1867 aparece Educación con las siguientes cantidades: gasto autorizado 3.285 escudos 700 céntimos; realizados 3.132 escudos y 140 céntimos (Lámina 2).

Por último, en el presupuesto de 1867-1868 se detallan los conceptos de personal de instrucción primaria, para el material de escuelas y reparación

de efectos en las mimas, para alquileres de los edificios y obras de reparación y mantenimiento, para premios y subvenciones que se destinan a la mejora de la enseñanza, para gasto de la escuela pública de niñas y para exámenes (Lámina 3).

4. CONCLUSIONES

Podemos establecer, en primer lugar, que la situación de los maestros de primeras letras en la ciudad de Tarifa a lo largo del reinado de Isabel II se caracterizaba por la inestabilidad y precariedad en el desempeño de maestros de escuelas públicas como sucedía de manera generalizada en toda España.

La inestabilidad de los maestros se comprueba con los cambios de gobierno; se puede afirmar cómo en distintos periodos, determinados maestros son separados de sus puestos de trabajo, así sucedido con Diego Miranda en el gobierno de la Regencia de Espartero, o con su sustituto, Francisco Linares, nombrado durante la Regencia de Espartero y cesado en el Bienio Progresista. El caso más significativo es al final de la etapa del maestro José Joaquín Bazeti, quien incluso sufre el presidio por sus ideas políticas. Junto a esta inestabilidad, la precariedad queda manifiesta y patente. El cobro de los honorarios que debían ser abonados por la administración local a los trabajadores municipales se retrasaba con frecuencia. En este sentido, en un pueblo con graves carencias económicas en amplios sectores de población, esta aportación debía ser básica para el sustento personal.

Los atrasos en el cobro se agudizaban con algunas deudas que los maestros cesados acumulaban durante años y debían esperar, en ocasiones, la vuelta al gobierno de sus correligionarios para que estas fuesen reconocidas y asumidas.

Es decir, la situación de los maestros de primeras letras en las escuelas públicas de Tarifa durante este periodo reflejaba lo que sucedía con

43 En la sesión de 13 de junio se realiza una serie de libramientos municipales entre ellos 3.000 reales para el maestro de escuela y 1.667 reales para la maestra de la academia de niñas. Actas de Cabildo, 13-06-1855. Tomo 53-2 folio 94v. y 95.

44 En este caso ellos 1.500 reales para D. Francisco Linares maestro de escuela y 883 para Dña. Juana Cazalla maestra de la academia de niñas. Actas de Cabildo, 29-12-1855. Tomo 53-2 folio 202.

45 Actas de Cabildo, 29-8-1854. Tomo 53-1 folio 199.

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AÑOS 1865-66 Y 1866-67							
AÑOS	INGRESOS	GASTOS					
		AUTORIZADOS		REALIZADOS		DIFERENCIA	
		Escudos	Cent. Esc.	Escudos	Cent. Esc.	Escudos	Cent. Esc.
1865-66	0	4728	700	4333	250	-395	-450
1867-68	0	3285	700	3132	140	-153	-560

Tabla 2 (elaboración propia)

este gremio en la mayor parte de las ciudades y pueblos de España, y que en nuestro caso queda patente por los datos hallados en las actas de las sesiones municipales.■

5. BIBLIOGRAFIA

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente de calamidades públicas, 1847, 1853, 1855, 1856, 1858, 1867, 1868.

ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Informe del Benito Rodríguez, con certificación del secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tarifa 23-02-1813.

AHM TARIFA. Actas de cabildo, Tomo 44-1, 44-2, 45, 46-1, 46-2, 48-2, 49, 50, 51-1, 51-2, 52-1, 53-1, 53-2.

Albuera Guiraldos, A. (1990). "El cesante: análisis de un tipo social del siglo XIX". *Cuadernos de historia contemporánea* (12). Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/download/CHCO9090110045A/7138>.

Artola Gallego, M. (1981). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Alfabuara: Cortés Melgar, M. F. (1992). "La vida y la muerte en la Tarifa de la primera mitad del siglo XIX". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (7). Cortés Melgar, M. F. (2004).

Tarifa en los Albores de la Contemporaneidad. Introducción a la historia de Tarifa durante el siglo XIX (1795-1870). Ayuntamiento de Tarifa: Tarifa. Criado Atalaya, F. J. (1992). *Cuadernos divulgativos. Tarifa: su geografía, historia y patrimonio II*. Ayuntamiento de Tarifa: Tarifa. Hernández Palomo, J. J. (2005). "Del Antiguo al Nuevo Régimen: Tarifa, del Censo de 1786 al Cólera de 1834", en Hernández Palomo, J. J. (ed.) *Enfermedad y Muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*. CSIC: Sevilla. Liaño Rivera, M. (1996). "La escuela del Pósito". *Aljaranda* (23).

Madoz, P. (1986). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía*. Ediciones Ámbito: Valladolid.

Puelles, M. (1985). *Historia de la Educación en España II*. Ministerio de Educación y Ciencia: Madrid. Sarriá, A. (2014). "La enseñanza en Tarifa en el siglo XVIII". *XII Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*. Tarifa. En prensa.

Torremocha, A. y Humanes, F. (1989). *Historia económica del Campo de Gibraltar*. Cámara de Comercio de Algeciras: Jerez de la Frontera.

Juan Antonio Criado Atalaya

Licenciado en Ciencias de la Educación

Cómo citar este artículo:

Juan Antonio Criado Atalaya (2019). "Maestros de primeras letras en Tarifa durante el siglo XX: nombramientos y emolumentos". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (50), abril 2019. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños, pp. 149-158
